

RESOLUCION de 30 de mayo de 2003, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Educación Física, organizado por la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras (Andalucía), en colaboración con la Universidad Nacional de Educación a Distancia y se hace pública la lista de profesorado funcionario que ha obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de Cursos de Especialización para el profesorado y de Habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

HA RESUELTO

Primero. Reconocer y validar el Curso de Especialización en Educación Física, convocado por la Federación de Enseñanza de CC.OO. (Andalucía), en colaboración con la UNED y, de conformidad con el Acta final hacer pública, según Anexo, la lista de profesorado funcionario que ha obtenido la calificación de apto en el citado curso.

Segundo. Los profesores/as relacionados en el Anexo podrán desempeñar puestos de trabajo en Educación Física para los que se requiera la especialización de Educación Física según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de mayo de 2003.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

A N E X O

Curso de Especialización en Educación Física. Años 2000-01
Entidad convocante: Federación de Enseñanza de CC.OO. (Andalucía)

Relación de profesorado funcionario que ha obtenido la calificación de Apto

Apellidos y nombre	DNI
Bogallo Calvo, Juana M. ^a	30545698

RESOLUCION de 9 de junio de 2003, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil convocado por la Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privada (CECE-Andalucía) para el Instituto Andaluz de Técnicas Educativas (IATE) en la provincia de Málaga y se hacen públicas las listas de profesionales que han obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de cursos de Especialización para el profesorado y de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado ha resuelto:

Primero. Reconocer y validar el Curso de Habilitación para Profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil convocado por la Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privada (CECE-Andalucía) para el Instituto Andaluz de Técnicas Educativas (IATE) en la provincia de Málaga y de conformidad con el Acta final hacer públicas, según Anexo, las listas de profesionales que han obtenido la calificación de apto en el citado curso.

Segundo. Los profesionales relacionados en el Anexo quedan habilitados para desempeñar puestos de trabajo en el Primer Ciclo de Educación Infantil según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de junio de 2003.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

A N E X O

Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil

Entidad convocante: CECE Andalucía para IATE. Años 2002-03

Relación de asistentes que han obtenido la calificación de Apto

Apellidos y Nombre	DNI
Acosta Martín Rosa	53157778
Albaida Benítez Juana	32023451
Ales Martín Trinidad	53695721
Almohalla Noguerol Encarnación	24226902
Alonso Ramírez Angeles M. ^a	53155151
Aragón Pérez M. ^a Carmen	28441583
Arjona Muñoz Carmen	74615898
Arroyo Martínez Raquel M. ^a	30947323

Apellidos y Nombre	DNI
Avila Fernández M. ^a Rufina	29773774
Barranquero Cuevas M. ^a Eugenia	27393857
Bravo Lara Miriam	74860358
Caballero Rico Patricia	75877130
Candelas Llobregat Antonia	33371754
Carrasco Castillo Antonia M. ^a	25104361
Carrasco Gómez Florencia M. ^a	29477003
Castillo Contreras Carmen Rosa	24843342
Cebrián Escobar Carolina	74878077
Córdoba Casado Felisa	25305068
Delgado Delgado Esther	74876343
Díaz Lozano Cristina	25688225
Durán Torres Ana Belén	78964200
Fernández Garrido M. ^a Teresa	30480331
Frías Mostazo M. ^a Pilar	53691155
García Sánchez Pilar	25327114
Gómez García Josefina M. ^a	29747439
Gómez Maraver Esther	44269079
González Borrego M. ^a Mercedes	25333612
González Lobo Emilia	75949110
González Rodríguez Carmen M. ^a	25338275
González Salas Almudena	11913822
Guerrero González Inmaculada	25082660
Gullón Altadill Rocío	27342672
Guzmán Villalobos Inés	25683170
Herrero García Miguel Fco.	52587545
Ibeas Moreno Susana	44298951
Jaime Bruno Estefanía	25724867
Lara Casado Antonia	74900183
Lucena Larrubia Virginia Nuria	27342019
Llanes Romero Verónica	48931257
Marín Albañil Alicia	74832890
Martín Angulo M. ^a Isabel	29481400
Martín Gómez Elvira	32028174
Martín Montes Rosa	74812508
Martín Montilla Cristina	25683069
Martínez Díez Mercedes	29173546
Martínez Linares Purificación	25324278
Martínez López Herminia	08920779
Mingorance Fernández Gloria Irene	74856265
Montero Barroso Teresa de Jesús	31841199
Moreno Benicio M. ^a José	30989709
Moreno Campos Antonia	24849824
Morilla Ceballos Alicia	27347437
Novas Gutiérrez M. ^a Inmaculada	80141194
Olid Jiménez Ana M. ^a	74638721
Ordóñez Torres M. ^a Jesús	78962093
Ordóñez Torres Matilde	74842369
Ortega Ortega Eva M. ^a	74665706
Ortiz Angulo Francisca	43415218
Ortiz Ravira Juana M. ^a	77452107
Osuna Rodríguez M. ^a Angeles	29078008
Osuna Rodríguez M. ^a Carmen	24166698
Peña Corro Ana M. ^a	31845330
Pérez Alvarez Ana	74923386
Pérez Martín Catalina	32048388
Ponce Alvarez Sebastiana	75533177
Quintana Aguilera Noelia	25726994
Repullo Fuentes M. ^a Dolores	25313500
Rico Espinosa Mercedes	31845910
Ríos Castañeda Elena	74861314
Rodríguez González Rocío	79013546
Rodríguez Jurado M. ^a Luisa	44576865
Rodríguez Rodríguez M. ^a Dolores	74865349
Rodríguez Salvatier Josefa	27392344
Romero Andaluz Ana	75389748
Romero Cárdenas Rocío	74651559
Rosas Quesada Tamara M. ^a	74873033
Rosas Vergara Ana Isabel	25718218

Apellidos y Nombre	DNI
Rueda Reinaldo Concepción	52330339
Ruiz Moreno Belinda	79025349
Ruiz Padilla Susana	25677980
Salamanca Laguna Guadalupe	84002013
Sánchez-Matamoros Galán Angel	28724051
Sánchez-Matamoros Galán M. ^a José	28656658
Santiago Guerrero Juana	33379474
Scheiring García Claudia	43122593
Segovia Almohalla M. ^a Dolores	25306006
Serrano Romero Carmen Pilar	29791607
Soñora Vides Margarita	48939825
Torres Martínez Isabel M. ^a	27341788
Valero Roldán Rafaela	30488265
Vázquez Benítez Inmaculada	74831764
Vázquez Olivera Leonor	29475204
Vázquez Redondo Saray	30836803
Vera Gómez M. ^a Teresa	75948373
Vergara Zamudio Ana	74793488

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 5 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Padrón de las Majadillas, en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz). (VP 431/00)

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Padrón de las Majadillas», en toda su longitud, en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Padrón de las Majadillas», en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 21 de julio de 2000, se acordó el inicio del deslinde de la mencionada a la vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 20 de septiembre de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 173, de 27 de julio de 2000.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 170, de 24 de julio de 2002.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de D.^a Margarita, D.^a M.^a Isabel y D. Juan Javier Alvarez-Ossorio Benítez y D.^a María Josefa Benítez de la Cuesta.

Sexto. Los extremos articulados por los alegantes pueden resumirse como sigue:

1. Incompetencia de la Administración Autonómica. Sostienen que la Constitución Española en su artículo 149.1.23.º